



CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

**ACUERDO NÚMERO 019
(22 de noviembre de 2016)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN Y SE APRUEBAN LOS FACTORES DE LOS SUBSIDIOS Y APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley de 1551 de 2012, Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, Ley 1176 de 2007, Ley 1450 de 2011, y el Decretos 4924 de 2011, y en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las Entidades que presten servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Santa Rosa de Osos, aplicarán los siguientes factores de subsidios a las tarifas en el año 2017 de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, La Ley 632 de 2000, La Ley 1450 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, sin que dichos subsidios excedan, en ningún caso el valor de los consumos básicos de subsistencia.

FACTORES DE SUBSIDIO

ESTRATO	SERVICIO DOMICILIARIO				
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	ASEO
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
ESTRATO 1	6.45%	38.95%	5.60%	23.32%	37%
ESTRATO 2	4.96%	23.65%	4.06%	15.40%	26,5%
ESTRATO 3	2.24%	5%	2.28%	5%	12%

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Entidades que presten los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto; Alcantarillado y Aseo en Santa Rosa de Osos, aplicarán los siguientes factores de aportes solidarios a las tarifas a partir del 1 de enero de 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000 y sus Decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO: En las tablas reflejadas en este Acuerdo de Subsidios y Contribuciones, el estrato 4 no se encuentra contemplado, debido a que es el estrato de referencia con el

cual se calculan las tarifas de los Servicios Públicos Domiciliarios. Dicho estrato no se subsidia ni tampoco contribuye.

FACTORES DE CONTRIBUCIÓN

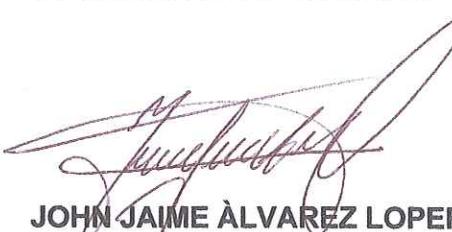
ESTRATO	SERVICIO DOMICILIARIO				
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	ASEO
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	50%	50%	50%	50%	50%

ARTÍCULO TERCERO: La Alcaldesa Municipal podrá, si las circunstancias lo exigen, modificar las partidas asignadas en el presupuesto General del Municipio de Santa Rosa de Osos para la vigencia 2017, en los rubros presupuestales que se vean afectados por las variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, siempre y cuando ello no implique cambios en los factores de subsidio y contribución establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 22 del 03 Diciembre de 2016.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 22 días de noviembre de 2016.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO EL DÍA DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2016.



JOHN JAIME ÀLVAREZ LOPERA
Presidente



MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL

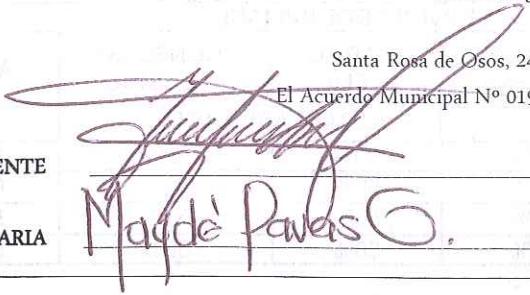
El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 24 de noviembre de 2016.

El Acuerdo Municipal N° 019 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA


Maydé Pávares G.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 24 de noviembre de 2016.

El Acuerdo Municipal N° 019 fue sancionado en esta fecha.

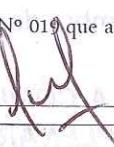
EJECUTIVO MUNICIPAL

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo Municipal N° 019 que antecede, fue publicado hoy 24 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO


Maydé Pávares Gómez

ANNE SERRAVIA SÁNCHEZ, INGENIERA
ESTADÍSTICA